



Protocolo de actuación en el ámbito educativo ante situaciones de **altas temperaturas**



Protocolo de actuación en el ámbito educativo ante situaciones de altas temperaturas

Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes

Abril, 2024

<https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/alumnado-familias/protocolos/protocolo-altas-temperaturas/index.html>



Índice

1. Introducción.....	3
2. Finalidad y utilidad.....	4
3. Principios y objetivos.....	5
4. Ámbito de aplicación.....	6
5. Contenidos del protocolo.....	6
6. Niveles de riesgo y medidas de intervención.....	7
6.1. Niveles de riesgo.....	7
6.2. Medidas de actuación asociadas al nivel de riesgo.....	8
6.3. Vigencia de las medidas de actuación.....	12
7. Coordinación del protocolo.....	13
7.1. Coordinación a nivel de centro.....	13
7.2. Coordinación con la administración educativa.....	13
7.3. Coordinación externa.....	13
8. Revisión y actualización.....	13
9. Anexos.....	14



1. Introducción

Los poderes públicos tienen el inexcusable deber de garantizar un estado de bienestar a los ciudadanos y ciudadanas. La Constitución Española, en sus artículos 39 y 43, versa sobre la protección social y el derecho a la protección de la salud. Estos vertebran los principios rectores de la política social y económica, los cuales tienen un desarrollo legislativo posterior. Clara muestra de ello es la *Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias*, que establece en su artículo 13, los derechos de las personas menores de edad en el contexto social y familiar; el artículo 19, que recoge el derecho a la protección de la salud y el artículo 149, que refiere la competencia en materia de protección civil.

Del mismo modo, la *Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria*, en su artículo 8, dispone que la Administración Educativa establecerá medidas específicas destinadas a promover el bienestar y la mejora de la salud.

La prevención es indiscutiblemente, una herramienta esencial que permitirá minimizar significativamente los numerosos riesgos para la salud. Es un hecho notorio que el archipiélago canario, debido a su singular orografía y ubicación geográfica, se encuentra sujeto a una variedad de condiciones atmosféricas y naturales. Las olas de calor son frecuentes y, en ocasiones, vienen acompañadas de otro fenómeno adverso como es la calima proveniente del territorio africano.

Las consecuencias directas del cambio climático en el archipiélago canario no pueden en modo alguno obviarse. Tal y como constata el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de la ONU (IPCC), Canarias es la región española más vulnerable al cambio climático, siendo el único archipiélago ultraperiférico del país que presenta una gran dependencia del exterior.

Entre las medidas que contempla este protocolo de actuación, además de las propiamente preventivas, se encuentran contempladas las relativas a la organización de la actividad lectiva de forma no presencial. Esto garantiza que, en caso de que se deban activar los protocolos que impidan la asistencia a los centros educativos, el alumnado no se vea perjudicado y pueda seguir recibiendo su formación durante el tiempo que dure la situación de alerta decretada.

Para alcanzar estos objetivos, resulta indispensable establecer un organigrama de responsabilidades y funciones que el personal de los centros educativos debe llevar a cabo. Asimismo, se debe implementar un protocolo de actuación que incluya un calendario con las actuaciones que realiza el centro y su evaluación, teniendo en cuenta las características propias de cada centro y la posibilidad de que los episodios de altas temperaturas puedan ocurrir fuera de su estación habitual o de forma repentina.



2. Finalidad y utilidad

El presente protocolo de actuación ante situaciones de altas temperaturas proporciona un marco de directrices para orientar a la comunidad educativa canaria, de tal manera que pueda prepararse y dar respuesta, de un modo eficaz y efectivo, a situaciones de altas temperaturas excepcionales.

La conveniencia de disponer en los centros educativos de un protocolo de actuación ante estos episodios se concreta en los siguientes aspectos:

- Reducir el margen de error en las decisiones al basarse en análisis preliminares de las medidas organizativas que deben implementarse en el centro educativo, teniendo en cuenta sus características específicas.
- Agilizar la respuesta en cada situación, al considerar previamente diversas opciones en relación con las medidas y acciones más adecuadas en cada caso.
- Minimizar la incertidumbre y proporcionar mayor seguridad a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la comprensión de las medidas apropiadas para proteger la salud y el bienestar de las personas, así como la organización de las actividades y espacios de los centros educativos en las situaciones que resulten de aplicación.
- Clarificar, con carácter previo, la distribución de responsabilidades y tareas para la adopción de las medidas organizativas pertinentes en el centro educativo.



3. Principios y objetivos

Los principios para la elaboración del protocolo son los siguientes:

1. **Realismo:** considerar las características únicas del centro, incluyendo sus dimensiones, espacios, equipamientos, accesibilidad, conectividad, ubicación y la comunidad educativa que acoge.
2. **Claridad:** definir correctamente todos los aspectos materiales y organizativos, así como la asignación de tareas y responsabilidades de las personas que intervienen en su aplicación.
3. **Pragmatismo:** incorporar la información adecuada y necesaria para cada acción en situaciones reales, buscando la máxima protección de las personas y la mínima alteración posible en la vida de la comunidad educativa.
4. **Conocimiento:** facilitar a la comunidad educativa y, especialmente a las personas responsables de su aplicación, el sentido y el contenido del protocolo.

Por otra parte, el protocolo persigue los objetivos que se detallan a continuación:

1. Salvaguardar el bienestar y la salud de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Garantizar la atención educativa del alumnado en situaciones excepcionales, adaptando la prestación del servicio educativo a dichas situaciones e incluyendo mecanismos que permitan impartir las clases de forma no presencial.
3. Garantizar una respuesta inicial rápida, así como medidas de atención inmediatas y protección con el fin de evitar consecuencias lesivas.
4. Incrementar los niveles de seguridad, eficacia, vigilancia y adecuación de las medidas adoptadas, coordinando las diversas actuaciones con los servicios sanitarios y de emergencias competentes.
5. Establecer hábitos de comportamiento de autoprotección en la comunidad educativa, fomentando en los estudiantes actitudes y competencias en la cultura de prevención, así como los conocimientos y conductas para actuar adecuadamente ante situaciones de temperaturas excepcionales.
6. Establecer las directrices para la reducción de la jornada lectiva y/o la implantación de la enseñanza no presencial, en caso de que los centros educativos deban activar sus respectivos protocolos de actuación.



4. Ámbito de aplicación

Todos los centros educativos no universitarios de Canarias, financiados con fondos públicos, aplicarán las medidas incluidas en este protocolo, contextualizadas en base a sus particularidades y circunstancias. Su extensión y duración dependerá de las condiciones meteorológicas que las hagan aconsejables.

En el marco de lo establecido en la normativa vigente sobre Salud Laboral, Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud en los lugares de trabajo, bajo el principio de integración de todas las decisiones, actividades y niveles jerárquicos, la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes dispondrá la adopción de medidas organizativas. Estas serán de aplicación generalizada en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, o en aquellas zonas afectadas por los diferentes niveles de alerta.

5. Contenidos del protocolo

Corresponde al equipo directivo de cada centro docente coordinar la redacción del protocolo, con el asesoramiento y colaboración del coordinador o coordinadora de Prevención de Riesgos Laborales del centro, así como el del inspector o de la inspectora de zona y del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales perteneciente a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.

Los contenidos serán los siguientes:

ÍNDICE

1. Introducción
2. Contextualización del centro
3. Actuaciones previas
4. Medidas y actuaciones
5. Difusión
6. Formación del profesorado
7. Evaluación del protocolo
8. Anexos

Los apartados anteriores se desarrollarán conforme a lo expuesto en las orientaciones para la elaboración del protocolo de centro para la actuación ante situaciones de altas temperaturas (véase Anexo V).



6. Niveles de riesgo y medidas de intervención

6.1. Niveles de riesgo

El criterio general de referencia para la intervención y consecuente activación del protocolo en situaciones de altas temperaturas excepcionales, así como para la aplicación de las medidas organizativas que procedan, es el proporcionado por la Dirección General de Salud Pública y la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias o, en su caso, el del Plan de Emergencias del municipio donde esté ubicado el centro educativo, que se podrá consultar en los siguientes enlaces:



<https://www.gobiernodecanarias.org/noticias/category/consejerias/sanidad/salud-publica-sanidad/>

NIVELES DE RIESGO DERIVADOS DE TEMPERATURAS MÁXIMAS		
Clasificación del riesgo	Definición	Intervención
Nivel 0 Ausencia de riesgo	Ausencia de riesgo Las temperaturas no superan los 33°C en la provincia de Las Palmas y 34°C en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.	<ul style="list-style-type: none">Situación de normalidad.
Nivel 1 Riesgo bajo	Riesgo bajo Se activará cuando exista aviso amarillo por parte de la Dirección General de Salud Pública y la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias (consultar enlace).	<ul style="list-style-type: none">Difusión de información general y recomendaciones a la comunidad educativa.Aplicación de medidas ordinarias.
Nivel 2 Riesgo medio	Riesgo medio Se activará cuando exista aviso naranja por parte de la Dirección General de Salud Pública y de la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias (consultar enlace).	<ul style="list-style-type: none">Difusión de información general y recomendaciones a la comunidad educativa.Aplicación de medidas extraordinarias.Especial atención a las medidas aplicables al alumnado perteneciente a los grupos de riesgo.
Nivel 3 Riesgo alto	Riesgo alto Se activará cuando exista aviso rojo por parte de la Dirección General de Salud Pública y de la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias (consultar enlace).	<ul style="list-style-type: none">Difusión de información general y recomendaciones a la comunidad educativa.Aplicación de medidas excepcionalesIntervención directa sobre la población vulnerable en el ámbito educativo.



6.2. Medidas de actuación asociadas al nivel de riesgo

Las acciones descritas a continuación se refieren a aquellas que se realizan para la activación y puesta en marcha del protocolo. Estas se mantienen en los periodos de tiempo en los que estén activados los **niveles de riesgo**, establecidos por la Dirección General de Salud Pública y Dirección General de Emergencias, que afecten a la zona donde se encuentre ubicado el centro educativo.

Nivel de riesgo 0

El **nivel 0** en el contexto de altas temperaturas se refiere a la ausencia de riesgo. Este nivel se asigna cuando no se prevé que las temperaturas máximas y mínimas superen los valores umbrales de referencia durante un período específico. En otras palabras, cuando no se espera que haya días consecutivos con temperaturas extremas. Este nivel se representa con el color verde y es una señal tranquilizadora para la salud pública durante condiciones climáticas más benignas. En este nivel, **no será necesario** activar el protocolo.

Nivel de riesgo 1

Las medidas descritas a continuación se refieren a aquellas recomendaciones que deben tomarse, asociadas al **nivel 1**. En este nivel, **será necesario** activar el protocolo a través de la aplicación de las **medidas ordinarias** establecidas.

Las acciones descritas a continuación se refieren a aquellas que se realizarán para la activación y puesta en marcha del protocolo y que se mantendrán en los periodos de tiempo en los que la Dirección General de Salud Pública y Dirección General de Emergencias decreten el **nivel de riesgo 1** en la zona donde se encuentre ubicado el centro educativo.

Medidas ordinarias asociadas al nivel de riesgo 1

Las medidas ordinarias adaptadas a las particularidades de cada centro son las siguientes:

- Permanecer el mayor tiempo posible en lugares frescos, a la sombra o climatizados y, en el caso de tener que hacer uso de zonas exteriores por causa de fuerza mayor, consultar los riesgos producidos por los niveles altos de radiación ultravioleta (véase Anexo II).
- Reducir la actividad física y evitar practicar deportes al aire libre en las horas más calurosas del día.
- Beber agua o líquidos con frecuencia, aunque no se sienta sed y con independencia de la actividad física que se realice.
- Evitar las bebidas con cafeína, energéticas o muy azucaradas, ya que pueden favorecer la deshidratación.
- Prestar especial atención tanto al alumnado, como al personal docente y no docente vulnerable, que pueda padecer afecciones de tipo cardíaco, renal, cáncer, diabetes, hipertensión, obesidad o patologías que dificultan la movilidad.
- Usar ropa ligera, holgada y transpirable.
- Ante síntomas que puedan estar relacionados con las altas temperaturas y que requieran de una actuación inmediata especializada, consultar a profesionales sanitarios (véase Anexo III).



- Ingerir comidas ligeras que ayuden a reponer las sales perdidas por el sudor.
- Mantener los medicamentos en un lugar fresco para que no se alteren sus componentes y efectos.
- Mantener las persianas de las aulas bajadas si el sol incide directamente.
- Refrescar el ambiente con los sistemas de ventilación existentes en el centro.
- Abrir las ventanas solo durante las horas menos calurosas.
- Ampliación del número de descansos para hidratación durante la jornada escolar.
- Modificación de los espacios donde impartir las clases, buscando zonas interiores y exteriores con mejores condiciones de bienestar térmico.
- Las faltas de asistencia del alumnado vulnerable a las altas temperaturas podrán considerarse justificadas siempre que hayan sido comunicadas por las familias (en el caso del alumnado menor de edad) por el procedimiento establecido por el centro. En este caso, el profesorado trasladará al alumnado implicado el conjunto de actividades, tareas y otro material necesario para el seguimiento de la actividad lectiva, haciendo uso de los medios establecidos en el escenario no presencial por el centro educativo.
- Se dará información a la comunidad educativa y recomendaciones ante los posibles episodios de exceso de calor con suficiente antelación.

Nivel de riesgo 2

Las medidas ordinarias que se refieren al nivel de riesgo 1 se seguirán teniendo en consideración en este nivel.

Las acciones descritas a continuación se refieren a aquellas que se realizarán para la activación y puesta en marcha del protocolo y que se mantendrán en los periodos de tiempo en los que la Dirección General de Salud Pública y Dirección General de Emergencias decreten el **nivel de riesgo 2** en la zona donde se encuentre ubicado el centro educativo.

En este caso, los centros establecerán las siguientes **medidas extraordinarias** asociadas a este nivel de riesgo.

Medidas extraordinarias asociadas al nivel de riesgo 2

Las medidas extraordinarias aplicables al nivel de riesgo 2 serán las siguientes:

- A. Salida anticipada del alumnado.
- B. Modificación del horario escolar y/o de las actividades curriculares.

Salida anticipada del alumnado

Esta medida requerirá, en primer lugar, la información al Consejo Escolar o Consejo Social de la salida anticipada y, posteriormente, la autorización de las **Direcciones Territoriales** o **Direcciones Insulares de Educación**, según corresponda.

La medida, una vez autorizada, se deberá comunicar al inspector o inspectora de zona y, posteriormente, a las familias por los cauces y procedimientos establecidos por el centro educativo.



En todo caso, la salida anticipada del alumnado menor de edad **será de carácter opcional**, no podrá realizarse antes de las 12:00 horas del mediodía y deberá ser siempre autorizada por sus representantes legales, quienes realizarán la recogida siguiendo el procedimiento establecido por el centro educativo.

El alumnado que permanezca en el centro será atendido de acuerdo con su jornada lectiva. Los servicios de comedor y transporte no sufrirán variación y mantendrán su horario habitual.

Las actividades complementarias y extraescolares, si las hubiese, podrán ser aplazadas o suprimidas si se considerara conveniente.

Se deberá prestar especial atención al **alumnado vulnerable** ante altas temperaturas que incluye a aquellos grupos que son más susceptibles a los efectos del calor extremo. En el contexto educativo, se consideran especialmente vulnerables:

1. Alumnado de Educación Infantil:

- El alumnado menor de cinco años, ya que dispone de una menor capacidad para regular su temperatura corporal y puede deshidratarse más rápidamente.
- La exposición prolongada al calor puede afectar su bienestar y salud.

2. Alumnado con enfermedades crónicas o con discapacidad:

- Aquellos estudiantes que presentan enfermedades crónicas, como asma, diabetes o enfermedades cardíacas, son más susceptibles a los efectos del calor.
- Las personas con discapacidad también pueden tener dificultades para adaptarse al calor extremo.

Modificación de horario escolar y de las actividades curriculares

Los centros educativos en el ámbito de su autonomía podrán establecer modificaciones en el horario escolar, así como en las actividades curriculares. Entre otros cambios se contemplan:

- Adaptar el horario de las áreas o materias de educación física para que sean impartidas en las primeras horas de la jornada escolar o modificaciones horarias de similar naturaleza que beneficien al alumnado.
- Realizar actividades alternativas a las curriculares en las horas de mayor calor (juegos didácticos, de mesa, ajedrez, entre otros), eligiendo lugares de descanso, cubiertos o a la sombra.
- Redistribución del alumnado para desarrollar la actividad del centro en espacios frescos o de sombra.

Nivel de riesgo 3

Las acciones descritas a continuación se refieren a aquellas que se realizarán para la activación y puesta en marcha del protocolo y que se mantendrán en los periodos de tiempo en los que la Dirección General de Salud Pública y Dirección General de Emergencias decreten el **nivel de riesgo 3** en la zona donde se encuentre ubicado el centro educativo.

En este caso, los centros establecerán las siguientes **medidas excepcionales** asociadas a este nivel de riesgo.



Medidas excepcionales asociadas al nivel de riesgo 3

La medida excepcional aplicable al nivel de riesgo 3 será la enseñanza no presencial.

Enseñanza no presencial

Esta medida requerirá, en primer lugar la información al Consejo Escolar o Consejo Social de la realización de la enseñanza no presencial y, posteriormente, la autorización de las Direcciones Territoriales o Direcciones Insulares de Educación, según corresponda.

La medida, una vez autorizada, se deberá comunicar al inspector o inspectora de zona y, posteriormente, a las familias por los cauces y procedimientos establecidos.

Los centros educativos deberán tener previsto ese cambio de modalidad de forma rápida y eficaz. Esta medida estará contemplada en la **Programación General Anual (PGA)** y en el **Plan Digital de Centro** y estarán recogidas en las **programaciones didácticas** de los distintos ámbitos, áreas materias y módulos. Se recomienda realizar, al menos, una simulación de enseñanza no presencial durante el curso, para que tanto el profesorado como el alumnado estén familiarizados con su uso e implementación (véase Anexo IV).

En este nivel de riesgo podrá determinarse, de forma motivada, que ciertos grupos puedan permanecer asistiendo de forma presencial al centro educativo, implementando las medidas de prevención y seguridad que se consideren oportunas y modificando el horario si así fuera necesario.



CUADRO-RESUMEN: MEDIDAS ASOCIADAS AL NIVEL DE RIESGO				
CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDIDAS ORDINARIAS	MEDIDAS EXTRAORDINARIAS	MEDIDAS EXCEPCIONALES	AUTORIZACIÓN
Nivel 0 Normalidad				
Nivel 1 Riesgo Bajo	Difusión de información general y recomendaciones a la comunidad educativa. Las faltas de asistencia al centro docente del alumnado vulnerable a las altas temperaturas podrán considerarse justificadas. Modificación de los espacios donde impartir las clases, buscando zonas interiores y exteriores con mejores condiciones de bienestar térmico. Las actividades complementarias y extraescolares, si las hubiese, podrán ser aplazadas o suprimidas.			Equipo directivo.
Nivel 2 Precaución		Salida anticipada del alumnado previa autorización. Modificación del horario escolar y de las actividades curriculares.		Direcciones Territoriales e Insulares de Educación. Equipo directivo.
Nivel 3 Riesgo alto			Enseñanza no presencial previa autorización.	Direcciones Territoriales e Insulares de Educación. Equipo directivo.

6.3. Vigencia de las medidas de actuación

La aplicación de las medidas organizativas podrá graduarse o modularse en función de la evolución de las condiciones meteorológicas o por un cambio en el nivel de riesgo del protocolo.

En caso de modificación de las medidas organizativas o de regreso a la normalidad y consiguiente desactivación del protocolo, el director o directora del centro educativo informará a la comunidad educativa por los cauces y procedimientos previamente establecidos.

La Inspección de Educación asesorará a los equipos directivos en el correcto desarrollo del protocolo garantizando su incorporación en el Plan de Autoprotección del centro.



7. Coordinación del protocolo

7.1. Coordinación a nivel de centro

Uno de los aspectos fundamentales es la coordinación de las actuaciones planificadas, para ello se establecerá el organigrama de responsabilidades y tareas que realizará cada persona responsable o cada conjunto de personas en la preparación, elaboración, activación y desactivación de las medidas organizativas, así como la relación de agentes y administraciones externas que deben tener información de su aplicación.

- Se garantizará la coordinación en la realización de las medidas y actuaciones, así como la intervención inmediata.
- La persona responsable de la coordinación del protocolo en el centro mantendrá la necesaria colaboración con los demás agentes implicados.
- Los miembros del equipo directivo y las personas responsables de los órganos de coordinación docente encontrarán sus funciones y competencias claramente definidas en el protocolo.

7.2. Coordinación con la administración educativa

- El director o directora del centro mantendrá la debida coordinación con la correspondiente Dirección Territorial o Dirección Insular de Educación, según corresponda
- Las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación mantendrán la debida coordinación con los Servicios Centrales de esta Consejería para la información, aplicación, autorización de medidas y comunicación de incidencias.

7.3. Coordinación externa

El director o directora del centro propiciará, en función de las circunstancias, la coordinación con los servicios sanitarios locales, con otros servicios de emergencias y protección (a través del 1-1-2), así como con los ayuntamientos, garantizando actuaciones coordinadas para la protección de los miembros de la comunidad educativa.

8. Revisión y actualización

Al inicio del curso escolar se realizará una revisión de la vigencia de las medidas organizativas previstas, valorando la idoneidad de espacios, tiempos, infraestructuras y recursos disponibles. Asimismo, y en aras de hacer una revisión eficaz del protocolo, se realizarán simulacros de la aplicación de los niveles 1 y 2, dentro de la autonomía que tiene conferida el centro educativo.

De igual forma, se recomienda la realización de una simulación de escenario de la enseñanza no presencial, de la forma que se estipule en el centro (veáse Anexo IV), en un horario que no interfiera la actividad lectiva, con el fin de que, si fuera necesario articular esta medida, su aplicación se realice de forma ágil y coordinada.

Durante la revisión del protocolo se tendrán en cuenta:

- Cambios normativos.
- Modificación de las instalaciones del centro o recursos disponibles.



- Modificación de las enseñanzas y actividades complementarias/extraescolares ofertadas .
- Modificación en los servicios externos o sanitarios.

9. Anexos

ANEXO I. Infografía/ flujograma del protocolo.

ANEXO II. Riesgos producidos por altos niveles de radiación ultravioleta (UV).

ANEXO III. Sintomatología asociada al calor y criterios de actuación.

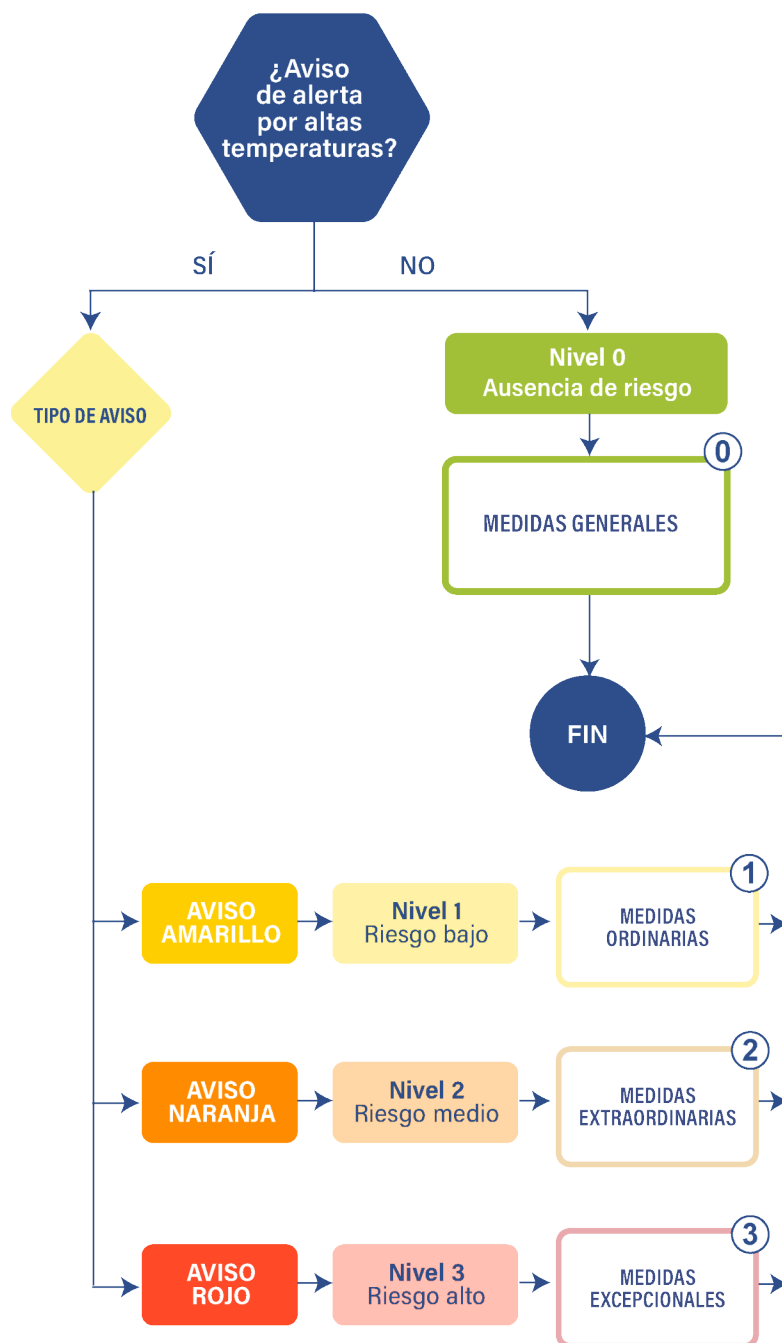
ANEXO IV. Procedimiento para la planificación de un escenario de enseñanza no presencial.

ANEXO V. Orientaciones para la elaboración del protocolo de centro para la actuación ante situaciones de altas temperaturas.



ANEXO I

FLUJOGRAMA DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ALTAS TEMPERATURAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO



0 MEDIDAS GENERALES (NIVEL 0)

Hidratación. Ropa adecuada. Protección solar.

1 MEDIDAS ORDINARIAS (NIVEL 1)

Permanecer en lugares frescos y evitar el uso de zonas exteriores. (consultar Anexo II).

Reducir la actividad física y evitar la práctica de ejercicio al aire libre en las horas más calurosas.

Hidratación con frecuencia, evitando bebidas con cafeína, energéticas o azucaradas.

Uso de prendas ligeras, holgadas y transpirables.

Prestar atención a las personas vulnerables con patologías previas.

Consultar con personal sanitario cualquier síntoma relacionado con las altas temperaturas que requiera actuación inmediata especializada. (consultar Anexo III).

2 MEDIDAS EXTRAORDINARIAS (NIVEL 2)

A. Salida anticipada del centro, informando al Consejo Escolar o Consejo Social. Se realizará con autorización de las Direcciones Territoriales o Direcciones Insulares de Educación, informando a la inspección de zona y a las familias. La salida del alumnado menor será opcional (no antes de las 12 del mediodía y debe ser autorizada sus representantes legales. Pueden aplazarse o suprimirse las actividades complementarias y extraescolares. Deberá prestarse especial atención al alumnado vulnerable (alumnado de Educación Infantil y alumnado con enfermedades crónicas o con discapacidad).

B. Modificación del horario escolar y/o de las actividades curriculares. Redistribución del alumnado para que pueda realizar determinadas actividades en espacios frescos de sombra.

3 MEDIDAS EXCEPCIONALES (NIVEL 3)

Enseñanza no presencial según lo previsto para este cambio de modalidad en la PGA y en el Plan Digital de Centro y recogido en las programaciones didácticas, informando al Consejo Escolar o Consejo Social. Se realizará con autorización de las Direcciones Territoriales o Direcciones Insulares de Educación, informando a la inspección de zona y a las familias (consultar Anexo IV).



ANEXO II

RIESGOS PRODUCIDOS POR ALTOS NIVELES DE RADIACIÓN ULTRAVIOLETA (UV)

Dentro de las recomendaciones acordadas dentro del compendio de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre la salud y el medio ambiente de 2022, se encuentra la vigilancia y prevención frente a la radiación solar de UV. Dentro de las mismas, incluye que hay que promover la existencia de áreas de sombra en los centros educativos y lugares públicos.

Estos niveles se verán afectados según la hora del día, temporada del año, distancia al ecuador, la altitud y reflejos de las superficies. El Servicio Meteorológico Nacional ha desarrollado el índice de UV en una escala del 1 a +11. A mayor número, mayor riesgo de exposición a los rayos UV y mayor probabilidad de quemadura solar y daño en la piel.

COLOR	RIESGO	ÍNDICE UV
VERDE	BAJO	1-2
AMARILLO	MODERADO	3-5
NARANJA	ALTO	6-7
ROJO	MUY ALTO	8-10
MORADO	EXTREMADAMENTE ALTO	>11

La población que reside en zonas donde la exposición solar es intensa durante todo el año, como es el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias, tiene un mayor riesgo de padecer cáncer de piel, por lo que las recomendaciones deben estar encaminadas a la disminución de la exposición solar y siempre contando con medidas de protección (sombra, protector solar, gafas de sol o gorras, entre otros).

Hay que tener especial atención con los menores. Estos suelen pasar más tiempo al aire libre y no tener consciencia del daño que produce la radiación solar.

Los índices correspondientes a los ultravioletas serán los proporcionados por la Dirección General de Salud Pública y la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias y podrán ser consultados en los siguientes enlaces:



<https://www3.gobiernodecanarias.org/noticias/category/consejeria-seguridad-y-emergencias/alertas/>

Fuente: Dirección General de Salud Pública. Gobierno de Canarias



ANEXO III

SINTOMATOLOGÍA ASOCIADA AL CALOR Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Los síntomas que requieren una actuación inmediata especializada y que pueden estar relacionados con las altas temperaturas incluyen:

Síncope por calor:

- **¿Por qué se produce?**
La vasodilatación cutánea debido al calor, junto con la pérdida de fluidos y la caída del gasto cardíaco, puede provocar un inadecuado retorno venoso central y una perfusión cerebral insuficiente.
- **¿Cómo se manifiesta?**
Sensación de debilidad, mareo y desvanecimiento con pérdida de conocimiento.
- **Signos de advertencia:**
 1. Somnolencia, confusión, delirio o pérdida de conciencia.
 2. Dolor de cabeza intenso y “palpitante”.
 3. Convulsiones.
 4. Pulso rápido y respiración acelerada.
 5. Temperatura corporal muy elevada y piel enrojecida, caliente y seca.
- **Otros efectos directos del calor intenso:**
 - Agotamiento por calor.
 - Calambres musculares.
 - Dermatitis.
 - Edemas en las extremidades.

Golpe de calor:

- **¿Por qué se produce?**
Es el cuadro más grave de exposición al calor. Se origina por el fracaso agudo de la regulación de la temperatura corporal, que se incrementa rápidamente sobrepasando incluso los 40°C. Su aparición es muy rápida, en pocas horas. Constituye una urgencia médica que requiere ayuda inmediata. Si no se trata rápidamente tiene muy mal pronóstico, pudiendo causar un fracaso multiorgánico que provoque importantes secuelas (neurológicas, hepáticas, renales, etc.) o incluso la muerte.
- **¿Cómo se manifiesta?**
Los signos de advertencia son somnolencia, confusión, delirio o pérdida de conciencia, dolor de cabeza intenso y “palpitante”, convulsiones, pulso rápido y respiración acelerada, temperatura corporal muy elevada y piel enrojecida, caliente y seca.



- **¿Qué se debe hacer?**

Es fundamental llamar inmediatamente a los servicios de emergencia. Mientras acuden:

- a. Situar a la persona a la sombra, en un lugar lo más fresco posible.
- b. Quitarle la ropa si es posible y bajar su temperatura mojándole constantemente la piel.
- c. Aplicarle compresas/toallas de agua fría (sobre todo en axilas, cuello y cabeza), rociar la piel con agua o utilizar cualquier medio disponible. Refrescar o mover el aire a su alrededor.
- d. No darle de beber.
- e. Si vomita, recostarla sobre el costado izquierdo para que no se ahogue con el vómito.
- f. Tratar de evitar que se lastime si presenta contracciones musculares, pero sin ponerle nada en la boca.



ACTUACIONES ANTE SINTOMATOLOGÍA POR EFECTOS DEL CALOR

EFFECTOS	CAUSAS	SÍNTOMAS	ACTUACIÓN
Calambres	Pérdida excesiva de sales debido a aumento de sudoración.	Contracturas dolorosas, breves e intermitentes que afectan a los grupos musculares más usados. No van acompañadas de fiebre.	Descansar en lugar fresco. Beber agua con sales o bebidas isotónicas. Hacer ejercicios suaves de estiramiento y frotar el músculo afectado. No realizar actividad física alguna hasta horas después de que desaparezcan. Asistencia sanitaria si no remiten en una hora.
Deshidratación	En condiciones de estrés térmico por calor: esfuerzo continuado sin descansar o perder calor sin reponer el agua y las sales perdidas al sudar. Puede desembocar en golpe de calor.	Aparecen, a menudo, a lo largo de varios días: debilidad, náuseas, vómitos, cefaleas, mareos, calambres y, en menor frecuencia, ansiedad, irritabilidad, sensación de desvanecimiento e incluso síncope. Piel pálida y sudorosa (pegajosa) con temperatura normal o elevada.	Llevar al afectado a un lugar fresco y tumbarlo con los pies levantados. Aflojar la ropa y refrescar rociando con agua y abanicando. Dar agua fría con sales o una bebida isotónica fresca si la tolera. Si vomita, solicitar asistencia sanitaria.
Síncope por calor	Al estar de pie e inmóvil durante mucho tiempo en sitio caluroso no llega suficiente sangre al cerebro.	Desvanecimiento, visión borrosa, mareo, debilidad, pulso débil.	Mantener a la persona echada con las piernas levantadas en lugar fresco. Llamar asistencia sanitaria.
Golpe de calor	En condiciones de estrés térmico por calor. Puede aparecer de manera brusca y sin síntomas previos. Fallo del sistema de termorregulación fisiológica. Elevada temperatura central y daños en el sistema nervioso central, riñones, hígado, etc.	¡ES UNA EMERGENCIA! Taquicardia, respiración rápida y débil, tensión arterial elevada o baja, disminución de la sudoración, irritabilidad, confusión y desmayo. Alteraciones del nivel de conciencia. Fiebre (39,5 - 40°C). Piel caliente y seca, con cese de sudoración.	Lo más rápidamente posible, alejar al afectado del calor, empezar a enfriarlo y llamar urgentemente al médico. Tumbarse en un lugar fresco. Aflojar o quitar la ropa y envolver en tela empapada en agua y abanicar, o introducir en una bañera de agua fría o similar.

Fuente: Dirección General de Salud Pública. Gobierno de Canarias



ANEXO IV

PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN DE UN ESCENARIO DE ENSEÑANZA NO PRESENCIAL

- 1. Seleccionar**, para la enseñanza telemática, el o las aulas virtuales **entre las proporcionadas por la Consejería de Educación** (EVAGD, CAMPUS, ADC, Google Classroom) y **gestionar la matrícula del alumnado** en las aulas virtuales escogidas desde la Consola de Servicios del CAU_CE.
- 2. Recordar a los miembros de la comunidad educativa los medios acordados para comunicarse** entre el profesorado, alumnado y familias (videoconferencias, blog de centro, Píxel Ekade, App docente o App de alumnado y familias, ...).
- 3. Formar al profesorado**, desde el comienzo de curso, en el uso de los espacios virtuales seleccionados y de los recursos ofrecidos por esta Consejería.
- 4. Formar al alumnado e informar a las familias** en el uso de los espacios virtuales establecidos por el centro educativo y establecer las normas de conducta para su utilización.
5. Planificar **simulacros** en todos los niveles de enseñanza para detectar posibles incidencias. Disponer de **documentación y tutoriales** sobre accesibilidad, así como del uso y manejo de las aulas virtuales. Se atenderá a todos los perfiles de usuarios.
6. Establecer **protocolos** para la detección y atención rápida del alumnado más vulnerable, a fin de evitar la **brecha digital**.
7. Recoger los anteriores puntos en el **Plan Digital de Centro** y en la **Programación General Anual (PGA)**, y **difundirlos** entre la comunidad educativa.

Más información en:



<https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/ate/planificacion-ensenanza-telematica/>



ANEXO V

ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO DE CENTRO PARA LA ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ALTAS TEMPERATURAS

Las siguientes orientaciones tienen como objetivo proporcionar a los equipos directivos un documento que facilite la elaboración de un protocolo acorde a las características específicas de su centro y que permita una actuación coordinada y eficaz de toda su comunidad educativa ante episodios y situaciones de altas temperaturas.

Para ello, contarán con la orientación y apoyo del coordinador o coordinadora de Prevención de Riesgos Laborales del centro, así como del inspector o inspectora de zona y del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales adscrito a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.

El protocolo deberá contener los apartados que se muestran a continuación:

1. Introducción

En ella se expondrá la finalidad del protocolo y se incluirá la fecha de aprobación de este por parte del Consejo Escolar o Consejo Social.

2. Contextualización del centro

Los aspectos que deberá contener este apartado son los siguientes:

- Localidad y situación geográfica.
- Recursos humanos (número de docentes, personal laboral y otro personal que trabaje en el centro), especificando el número de personas que pudieran ser consideradas personas vulnerables ante episodios de altas temperaturas.
- Características generales del alumnado, especificando el número de estudiantes por enseñanzas y/o niveles, con especial referencia a los más vulnerables frente a los efectos de las altas temperaturas por presentar necesidades educativas especiales o enfermedades crónicas que puedan requerir mayor atención y cuidados.
- Descripción del centro en lo referente a:
 - Edificios, niveles o plantas.
 - Espacios comunes con climatización (como aulas polivalentes).
 - Otras dependencias, especificando si poseen o no equipamiento a efectos de ventilación o climatización, y si es así, el número de ventiladores y tipo (de pie, de techo), y el número de aparatos de aire acondicionado (fijos o móviles).
 - Espacios que favorezcan las corrientes de aire natural.
 - Zonas verdes.
 - Zonas de sombra (pabellón cubierto, gimnasio, etc.).



- Equipamientos y recursos materiales de los que dispone el centro de acuerdo con su plan digital para atender a la actividad lectiva no presencial (número de *tablets*, ordenadores y Chromebook de préstamo, etc.).
- Horario del centro educativo (incluyendo el recreo) y relación de actividades extraescolares y servicios complementarios que se realizan en él, especificando días y horarios en los que se llevan a cabo, alumnado inscrito y personal encargado de realizarlas.

3. Actuaciones previas

El protocolo incluirá aquellas actuaciones planificadas previamente a los periodos habituales en los que se presentan situaciones de olas de calor o altas temperaturas que incluirán las acciones que se detallan a continuación:

- Verificar el estado de los espacios de sombra y medios disponibles por el centro.
- Establecer los medios de comunicación con la comunidad educativa que permitan un contacto directo y eficaz, difundiendo entre todos los miembros de la comunidad educativa los medios acordados.
- Comprobar la disponibilidad de recursos informáticos para el profesorado y alumnado que permitan pasar de una enseñanza presencial a un escenario de formación a distancia (véase Anexo IV).
- Seleccionar las aulas virtuales a utilizar por el alumnado entre las proporcionadas por la Consejería de Educación (EVAGD, CAMPUS, ADC, G-Suite Educativo de la Consejería de Educación), gestionando y comprobando el registro de todo el alumnado en las aulas virtuales seleccionadas.
- Garantizar que las programaciones didácticas de los distintos ámbitos, áreas y materias contemplen el escenario de enseñanza a distancia.
- Planificar sesiones de formación para el profesorado sobre el uso de los espacios virtuales y los recursos disponibles en el centro, incluyendo un itinerario formativo en TIC dentro del Plan de Formación de Centros y/o solicitando acciones puntuales al CEP correspondiente.
- Recoger en el Plan de Acción Tutorial acciones formativas para el alumnado en el que se expliquen las pautas a seguir en el caso de tener que pasar a la modalidad de enseñanza no presencial.
- Planificar simulacros de enseñanza no presencial en todos los niveles para detectar posibles incidencias.
- Informar a las familias de los espacios virtuales de los que dispone el centro, así como las normas de conducta para su utilización.



4. Medidas y actuaciones

El protocolo de actuación de los centros educativos ante olas de calor o altas temperaturas, deberá concretar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la salvaguarda de la salud y el bienestar de las personas que conviven en el centro.

En este apartado se expondrán todas las medidas aplicadas para cada nivel de riesgo, según lo expuesto en el punto 6 de este documento (*Niveles de riesgo y medidas de intervención*). Estas se llevarán a cabo una vez activado el protocolo, adaptando si fuera necesario, la actividad del alumnado, profesorado y personal no docente.

En un nivel de actuación superior podrán aplicarse todas las medidas definidas en un nivel inferior.

5. Difusión

Una vez elaborado el protocolo, corresponderá al Consejo Escolar o Consejo Social su aprobación por mayoría de sus miembros y la inclusión de este en el Plan de Autoprotección. Posteriormente, se informará a las familias, alumnado y personal docente y no docente sobre dicho protocolo.

Este documento, con especial atención a las recomendaciones y actuaciones previstas, se pondrá a disposición de toda la comunidad educativa por las vías que cada centro tenga establecidas.

Los posibles canales de difusión para la comunicación con la comunidad educativa son los siguientes:

- Blog educativo del centro, bajo dominio gobiernodecanarias.org (según la *Orden de 23 de mayo de 2019, por la que se aprueba la política de dominios en internet de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*).
- Correo electrónico.
- Redes sociales.
- Píxel Ekade web y móvil y App Familias.

6. Formación del profesorado

El protocolo recogerá el procedimiento y vías para la formación del personal docente ante situaciones de olas de calor o altas temperaturas excepcionales. La formación estará orientada a reducir el impacto de las altas temperaturas y la radiación, así como los tiempos de exposición a las mismas por parte de los miembros de la comunidad educativa. De igual forma, se podrá realizar formación en relación con los efectos que puede producir el calor en toda la población, aunque con especial atención a sectores vulnerables como pudiera ser el alumnado con enfermedades crónicas o con discapacidad.

Además, y para prevenir posibles situaciones de enseñanza no presencial, la formación también podrá ir dirigida al uso y manejo de los entornos virtuales de aprendizaje que ofrece la CEFPA-FD (EVAGD, Campus, Google Workspace) y el uso seguro y responsable de las TIC.



7. Evaluación del protocolo

Se realizará una evaluación después de cada una de sus aplicaciones que contendrá los siguientes apartados:

- Fecha de revisión y difusión del protocolo al inicio de curso.
- Fecha de la evaluación.
- Incidencias que se hayan producido en su aplicación, en la modalidad de enseñanza presencial y/o no presencial, en la formación al profesorado, la difusión a las familias, la comunicación con el alumnado, etc.
- Eficacia de las medidas organizativas implementadas.
- Idoneidad de instalaciones y recursos.
- Atención al alumnado y resto del personal.
- Propuestas de mejora, que serán incorporadas al protocolo e informadas al Consejo Escolar o Consejo Social.

8. Anexos

En este apartado se incluirán los anexos que se consideren relevantes para la ejecución y activación del protocolo, como por ejemplo, un directorio de contacto con los servicios de seguridad y emergencia.

Con el fin de facilitar la elaboración del protocolo, ponemos a disposición de los centros una plantilla editable en formato Libre Office (ODT):



[Plantilla para la elaboración del protocolo de centro para la actuación ante situaciones de altas temperaturas \(ODT\)](#)

